

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE ENERO DE 2.008.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Medina González

CONCEJALES

D. Juan Luis Quesada Avilés

D^a Sandra Pérez Rodríguez

D. Antonio Pinel Rodríguez

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

D. Miguel Navarrete Garrido

D. Constantino Arce Diéguez

D. Juan Gabriel Lozano López

D^a Isabel Gallego Fernández

D. Antonio González Zafra

D^a Concepción Sánchez Hurtado

D^a M^a Belén García Sánchez

Excusa su asistencia

D. Ángel Segura Jiménez

En Villanueva del Arzobispo, a dieciséis de enero de dos mil ocho, siendo las doce horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Pedro Medina González, y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

Comienza la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- El Secretario indica que existen tres borradores de actas pendientes de aprobación correspondientes a las sesiones que después se dirán.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si los reunidos desean realizar alguna observación a dichos borradores.

No formulándose ninguna, los reunidos, que son doce, por unanimidad, ACUERDAN:

Dar su aprobación a los siguientes borradores de actas:

- Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2007.

- Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2007.
- Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2007.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

2º.- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- El Secretario da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía previamente distribuida entre los miembros de la Corporación.

Y los reunidos, seguidamente, quedan enterados de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

- 336/2007 Concediendo la licencia de apertura para establecimiento destinado a comercio menor de calzado y complementos de piel, a D^a Luisa Contreras García, con emplazamiento en C/ Enrique III, nº 8-bajo, de este término municipal.
- 337/2007 Concediendo a D. Adelaido Uroz Martínez licencia de Primera Utilización para un local sito en C/ Ramón Millán, nº 4-bajo, Bloque II, de este término municipal.
- 338/2007 Concediendo las licencias de obra menor, previo pago de los impuestos y tasas establecidas, cuya liquidación provisional también se aprueba conforme a la valoración practicada por el Sr. González Sánchez.
- 339/2007 Implantando los Servicios de Guardería y Centro de Día Temporeros de Aceituna, a partir del 1 de diciembre de 2007, en el inmueble municipal sito en calle Roma la Chica, con motivo de la Campaña de la Aceituna 2007/2008, acogiéndose al programa de la Diputación Provincial de Jaén que financia estos servicios.
- 340/2007 Imponiendo al denunciado, D. Luis Diéguez Cabrera una sanción de trescientos euros como responsable de Pub La Nave, por incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a EE.PP y AA.RR.
- 341/2007 Imponiendo al denunciado, D. Luis Diéguez Cabrera una sanción de quinientos euros como responsable de Pub La Nave, por incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a EE.PP y AA.RR.

- 342/2007 Imponiendo al denunciado, D. Luis Diéguez Cabrera una sanción de seiscientos euros como responsable de Pub La Nave, por incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a EE.PP y AA.RR.
- 343/2007 Suspendiendo temporalmente la Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio a D^a Josefa Roa López, desde el día 23 de octubre hasta el 30 de noviembre.
- 344/2007 Aprobando el Expediente nº 5 de Modificación de Créditos (generación de créditos por mayores ingresos) conforme al siguiente detalle: Estado de ingresos con un total de 60.443,80 € Estado de gastos con un total de 60.443,80 €
- 345/2007 Aprobando el Expediente nº 6 de Modificación de Créditos (transferencias de créditos entre partidas del mismo grupo de función), conforme al siguiente detalle: Partidas de gastos con Créditos en Baja con un total de 4.208,76 € Partidas de gastos con Créditos en Alta con un total de 4.208,76 €
- 346/2007 Relación de resoluciones de multas de tráfico empezando por el expte. Nº 23-330/03991/12, hasta el expte. Nº 23-330/04743/19.
- 347/2007 Notificando la denuncia a la persona que figura como denunciada, D^a Eva Bueno Bueno, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días hábiles contando a partir del siguiente al de esta notificación.
- 348/2007 Notificando la denuncia a la persona que figura como denunciada, D. Eloy Gonzalo Sánchez Llopis, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente al de esta notificación.
- 349/2007 Compareciendo este Excmo. Ayuntamiento en los Autos nº 827/2007, que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén, en relación con el recurso interpuesto por D^a Encarnación García Marín sobre acción declarativa de derechos y reclamación de cantidad en materia de personal.

- 350/2007 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/04611/12 se sigue en la Jefatura de Policía Local contra D^a Aurora Berbel García, por supuesta infracción al artículo 154-1 A, R.G.C. en materia de tráfico.
- 351/2007 Relación de resoluciones de multas de tráfico empezando por el expediente número 23-330/04760/23, hasta el expediente número 23-330/02010/09.
- 352/2007 Aprobando el expediente nº 7 de Modificación de Créditos (generación de créditos por mayores ingresos), conforme al siguiente detalle: Estado de ingresos con un total de 6.099,80 €, Estado de gastos con un total de 6.099,80 €
- 353/2007 Modificando el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, en el sentido de que dichas sesiones se celebrarán los segundos y cuartos miércoles de cada mes, a la 11'00 horas, en lugar de a las 12'00 horas, como venían celebrándose.
- 354/2007 Ordenando la incoación de expediente sancionador contra D. Paulino Alonso García, como supuesto responsable de los hechos denunciado (orinarse en la fachada de un edificio mientras por la vía transitaban numerosos viandantes), sancionables con una sanción de hasta trescientos euros de multa.
- 355/2007 Relación de resoluciones de multas de tráfico empezando por el expediente número 23-330/04779/23, hasta el expediente número 23-330/02012/09.
- 356/2007 Relación de resoluciones de multas de tráfico.
- 357/2007 Concediendo a D. Antonio Espartal Mayenco licencia de segregación de una finca de 80,89 m² de superficie de una fina matriz que tiene 128,49 m² de superficie.
- 358/2007 Resolución de resoluciones de multas de tráfico empezando por el expediente número 23-330/04889/20, hasta el expediente número 23-330/04826/22.
- 359/2007 Estimando parcialmente, el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Martínez Guerrero contra Decreto nº 315/2007, de 17 de octubre, dictado por esta Alcaldía.
- 360/2007 Relación de resoluciones de multas de tráfico empezando por el expte. Nº 23-330/04827/22, hasta el expte. Nº 23-330/05102/21.

- 361/2007 Dando de baja en la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a Saturna González Díaz, por encontrarse en Córdoba con una de sus hijas.
- 362/2007 Relación de resoluciones de multas de tráfico empezando por el expte. N^o 23-330/03125/21, hasta el expte. N^o 23-330/04447/23.
- 363/2007 Relación de resoluciones de multas de tráfico empezando por el expte. N^o 23-330/04938/18, hasta el expte. N^o 23-330/05106/21.
- 364/2007 Compareciendo este Excmo. Ayuntamiento en los Autos n^o 40/2007, que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 de Jaén, en relación con el recurso interpuesto por D. Luis Diéguez Cabrera sobre impugnación de Decreto de Alcaldía n^o 275/2006, de 24 de octubre, por el que se desestima el recurso de reposición contra requerimiento de sanción recaída en expediente sancionador.
- 365/2007 Concediendo licencia de apertura para establecimiento destinado a comercio menor de semillas, abonos, flores, plantas y pequeños animales, a D. Ángel Usero García, con emplazamiento en C/ San Pedro, n^o 1-bajo, de este término municipal.
- 366/2007 Concediendo licencia de apertura para establecimiento destinado a jardines de recreo y otras actividades de enseñanza, a D^a Carmen Guijarro Carrascosa y D^a M^a José Guijarro Fernández, con emplazamiento en C/ Palma, n^o 12-bajo, de este término municipal.
- 367/2007 Compareciendo este Excmo. Ayuntamiento en los Autos n^o 810/2007, que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 de Jaén, en relación con el recurso interpuesto por D. Luis Ruiz Berzosa sobre desestimación por silencio administrativo del requerimiento efectuado por el recurrente, a tenor del artículo 30 de la L.J.C.A., intimando la reposición en el puesto de Maestro de Obras.
- 368/2007 Concediendo a D. Pedro Muñoz Mora licencia de Primera Utilización para una vivienda y cochera, sita en C/ Guadalquivir, n^o 8 de este término municipal.
- 369/2007 Aprobando el Proyecto Técnico de la obra “Reconstrucción de Pista Polideportiva (2^o fase)”, incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas del año 2007, Clave n^o 07.210.097.0042.

- 370/2007 Concediendo a D. José M^a Salas Cobo, (Gerente Provincial de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía de Jaén) licencia de segregación de una finca matriz de 11.434,40 m², en seis fincas de 2.115,50 – 1.064,88 – 2.115,50 – 1.277,45 – 4.861,70 m² de superficie respectivamente.
- 371/2007 Notificando a la persona que figura como denunciada, D^a M^a Victoria Aznar Chaves, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente al de esta notificación.
- 372/2007 Relación de resoluciones de multas de tráfico empezando por el expediente número 23-330/04793/23, hasta el expediente número 23-330/05108/21.
- 373/2007 Delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Luis Quesada Avilés, las competencias de esta Alcaldía durante los días 24 al 31 de diciembre de 2007, ambos inclusive.
- 374/2007 Relación de resoluciones de multas de tráfico empezando por el expediente número 23-330/04847/23, hasta el expediente número 23-330/05208/20.
- 375/2007 Inscribiendo y depositando la Modificación Puntual Séptima de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), aprobada definitivamente con fecha 30 de noviembre de 2007, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección “Instrumentos de Planeamiento Urbanístico”, asignándole el Número de Registro 13.
- 376/2007 Suspendiendo temporalmente la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a Ana García Moreno, durante dos meses, comenzando la suspensión temporal a partir del día 20 de diciembre.
- 377/2007 Relación de resoluciones de multas de tráfico empezando por el expediente número 23-330/04933/18, hasta el expediente número 23-330/03646/15.
- 378/2007 Modificando el objeto de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de D^a Josefa Roa López en el sentido de ampliar el servicio y pasar de cuatro horas que recibe actualmente de ayuda, a diez y media horas semanales, para las actuaciones de limpieza y servicio de comida a domicilio de lunes a domingo.

- 379/2007 Includiendo en el Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a Juana López Rodríguez, con las prestaciones de catorce horas semanales para ayudarla a levantarse, asearla y darle de comer.
- 380/2007 Includiendo en el Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a M^a Ángeles Clajer Rodenas, con las prestaciones de carácter doméstico y de cuidados personales, con un total de nueve horas semanales, (de lunes a sábado, una hora por la mañana y media al mediodía).
- 381/2007 Suspendiendo temporalmente la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a Encarnación Navarrete Crespo, desde el próximo día 21 de diciembre de 2007 hasta el 8 de enero de 2008.
- 382/2007 Delegando en el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Miguel Navarrete Garrido, la representación de este Excmo. Ayuntamiento en el acto de firma de la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el día 13 de julio de 2005 entre la Junta de Andalucía y la fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, sobre firma electrónica para las relaciones con la Administración, previsto para el día 28 de diciembre de 2007, a las 11'45 horas, en el Salón de Actos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, sito en Paseo de la Estación n 21.
- 383/2007 Concediendo licencias de obra menor, previo pago de los impuestos y tasas establecidas, cuya liquidación provisional también se aprueba conforme a la valoración practicada por el Sr. González Sánchez.
- 1/2008 Concediendo licencia municipal de apertura para establecimiento destinado a comercio menor de alimentos y bebidas, a D^a Dionisia Secaduras González, con emplazamiento C/ Párroco Antonio Alonso, nº 8-bajo, de este término municipal.

3º.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CAMPING-CORTIJO DENOMINADO “AL ANDALUS” EN EL PARAJE “RECUENCO” DE ESTE MUNICIPIO.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente interviene el Sr. Quesada manifestando que el Grupo Independiente va a apoyar la aprobación de este expediente, pues creen que es una actividad empresarial que beneficia a Villanueva, y como entienden que el objetivo de esta Corporación debe ser el apoyo a los empresarios de la localidad, su voto va a ser a favor.

A continuación interviene el Sr. Lozano señalando que el Grupo Psoe se va a abstener, aunque piensan igual que el Sr. Quesada respecto de las actividades económicas que se generan en este pueblo. Añade que creen que sería algo gratuito votar a favor pues creen, y hay bastantes indicios que pueden llevar a ello, que posiblemente respecto de este plan de actuación posiblemente luego el proyecto no sea aprobado pues es una zona donde confluyen dos cuencas, la del Arroyo de Jesús del Monte y la del Río Guadalquivir. Todos tenemos en la memoria reciente lo que pasó en Biescas, cuando una riada se llevó por delante un camping donde había cientos de personas y a raíz de eso la legislación cambió bastante y fue más dura al respecto. Encima, también sabemos que allí hay actuaciones que se han hecho ya, como un puente por encima del arroyo, se han cortado árboles, que a lo mejor algunos estaban protegidos.

Por eso cree que es una cuestión bastante gratuita. Es cierto que el plan de actuación queda supeditado a que luego Medio Ambiente dé los permisos oportunos, pero si nosotros de antemano creemos que ello no va a ser posible nos vamos a abstener en esperar de la aprobación de ese plan de actuación.

Además, hace tiempo que el Sr. Segura, que debía abstenerse en este pleno, no pasa por este pleno ni por las comisiones informativas, y está ausente. Y por eso les gustaría saber del Alcalde los motivos por los que desde hace tiempo este señor no se presenta ni a las comisiones informativas ni a los plenos, máxime en este punto, que aunque debería abstenerse, debería haber estado.

Contesta el Sr. Alcalde que cree que quien debe dar cuenta de las ausencias del Sr. Segura es el Partido Popular, y por eso traslada esa pregunta al PP para que dé las explicaciones de porqué se ausenta o porqué no ha venido, pues es responsabilidad del grupo político popular.

Interviene seguidamente la Sra. García Sánchez manifestando que las razones las conocemos todos y cree que el Secretario tiene un parte médico donde dice que está dado de baja por seis meses, y que le impide seguir su trayectoria. Y no sabe nada más.

Replica el Sr. Alcalde que ese parte se refiere a hace una semana aproximadamente, pero cree que el Sr. Lozano se refería no a este último pleno, sino a anteriores, y por eso él decía que las explicaciones debería darlas el Grupo Popular, pues él únicamente puede ratificar lo dicho por la Sra. García en el sentido de que el Sr. Segura aportó un parte hace una semana aproximadamente, y hoy entiende su ausencia, pero el resto de días no tiene conocimiento de los motivos.

A continuación interviene nuevamente la Sra. García señalando que respecto al punto del orden del día, al afectar a su compañero Ángel Segura, se van a abstener para que vean los ciudadanos que no hay favoritismo de ninguna clase.

Seguidamente interviene el Sr. Quesada matizando las palabras del Sr. Lozano, que le parecen muy acertadas, aunque entiende que esto es el inicio del expediente para la

implantación. En cualquier caso, el Grupo Independiente va a votar a favor para que se lleve a cabo este inicio y por supuesto los informes medioambientales siempre tendrán que ser positivos para que cuando se llegue a la aprobación definitiva el Grupo Independiente siga apoyando esta iniciativa.

A continuación toma la palabra el Sr. Lozano manifestando que el Sr. Alcalde tiene que ser el garante de todos los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros. Y por eso a quien le está pidiendo responsabilidades es a la persona que está aquí presidiendo, es decir, le está pidiendo explicaciones de uno de los miembros de esta Corporación, porque es obligación del Sr. Alcalde y no del PP.

Contesta el Sr. Alcalde que la obligación es suya, pero cuando nos presentamos a las elecciones la responsabilidad del que se presenta es durante cuatro años, no condicionada a si gana o pierde, o quedan regular. Quiere decir con esto que todos los que han sido votados deberían estar aquí si no hay justificación. Por lo tanto, es una pregunta que traslada al PP, que serán los que tendrán que decir el porqué de estas ausencias, que se vienen sucediendo desde el primer pleno. Esto lo han visto todos y cree que son ellos los que tienen que decir dónde está la responsabilidad del PP en este caso. Él, como Alcalde, ha pedido explicaciones en otras ocasiones que no le han pasado, y lo que no puede obligar es a un concejal de otro grupo a que venga a los plenos, pues cree que es una responsabilidad que todos saben que tienen por cuatro años cuando se presentan a las elecciones. Si se considera que a las elecciones se va por otros motivos, cosa que ya se tienen serias dudas en este caso, está pasando esto, y serán ellos los que tendrán que explicar el porqué, y eso sería bueno para todos y para la ciudad de Villanueva, incluso para sus propios votantes.

Replica la Sra. García que se está exagerando, y no sabe porqué se está volviendo a tierras pasadas, porque todos sabemos lo que aquí ha pasado.

Contesta el Sr. Alcalde que aquí no se está removiendo, sino que se está contestando a una pregunta que le han formulado y que tiene responsabilidad de contestarla y que él traslada para que el Grupo Popular, en el próximo pleno, les dé una explicación. No es remover el pasado, sino informar a todos los ciudadanos ante una pregunta que formula un concejal, y con bastante razón, para saber el porqué, ya que entre otras cosas en ningún momento las ausencias se han excusado.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente y Mixto, y cinco abstenciones correspondientes a los Grupos Psoe y Popular, ACUERDAN:

1º Aprobar el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable promovido por D^a. Angélica María Segura Robles para la implantación de Camping Cortijo denominado “Al Andalus” en el paraje “Recuenco” de este municipio, redactado por el Arquitecto D. Juan

Francisco Rodríguez de Hoyos, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º Declarar que para desarrollar y ejecutar el proyecto, y con independencia de la concesión de las licencias municipales correspondientes, deberán recabarse aquellas otras autorizaciones que por la normativa sectorial deban solicitarse para la puesta en marcha de la actividad, y las que sean objeto de control por otras entidades públicas. Deberán autorizarse los vertidos por el órgano competente de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Asimismo, la instalación se encuentra sometida al trámite previsto por la legislación de protección ambiental.

3º Comunicar al promotor que la prestación compensatoria por la instalación proyectada se devengará al otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable (B.O.P. núm. 173, de 28 de julio de 2005).

4º Declarar que contra el presente acuerdo la interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda. No obstante, podrá interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Pleno de la Corporación.

5º Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos legales correspondientes.

6º Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Obras y Urbanismo, a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA TRAVESÍA.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente, y por petición expresa del Sr. Quesada, toma la palabra el Sr. Pinel manifestando que tal y como ya se vió en la Comisión Informativa este es un trámite que hay que seguir para adjudicar estas obras por concurso. Añade que se han tenido en cuenta una serie de criterios a la hora de efectuar esa contratación, como el precio que se va a

puntuar a 5 puntos para la baja, las mejoras técnicas se van a puntuar con 3, y con una puntuación de 2 puntos vamos a intentar recoger el importe del coste de redacción del proyecto.

A continuación interviene el Sr. Lozano manifestando que el Grupo Psoe va a votar a favor de este punto, aunque quieren matizar al Sr. Pinel que valorar con 2 puntos el importe de los gastos de redacción del proyecto y dirección de obras, creen que es mucho, pues cree que el criterio del precio ofertado se debería haber subido al menos un punto más, y haber dejado un punto por el criterio de los gastos de redacción del proyecto.

Contesta el Sr. Pinel que no se ha puntuado más el precio, porque si hay una baja bastante considerable no tenemos más remedio que admitirla con lo cual el Ayuntamiento tendría otras pérdidas porque eso sería irrecuperable. Aparte de eso, es más factible recuperar la redacción del proyecto que no que puntuar a la baja un proyecto que a lo mejor llegaríamos hasta una baja temeraria, y lo que se pretendía con eso era que no hubiera una baja temeraria para poder quitarnos muchos problemas de encima, y por eso decidieron realizar esas puntuaciones.

Seguidamente interviene la Sra. García señalando que el Grupo Popular va a votar a favor para ver si con esta aprobación del expediente se aceleran las obras.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar el expediente de contratación de las obras de acondicionamiento y mejora del tramo urbano de la Red de Carreteras del Estado en este término municipal, Carretera Carretera N-322-a, puntos kilométricos 187,225 al p.k. 193,000 y p.k. 193,200 al p.k. 197,100 (Glorieta de enlace Norte-Acceso a Gútar), conforme al Proyecto técnico suscrito por el Arquitecto Municipal D. Joaquín González Sánchez.

2º Establecer como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto y la forma de concurso.

3º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha adjudicación.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

5º.- FORMULACIÓN DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ADEUDADA SEGÚN EL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON NAVIRO INMOBILIARIA 2000, S.L., SOBRE DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-7S.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente interviene el Sr. Quesada manifestando que se firmó un convenio urbanístico con estos señores y pagaron una parte prevista en el convenio, pero posteriormente, se imaginan que por dificultades financieras de esta empresa, han dejado de pagar, por lo que hay que ver la posibilidad de formular las acciones judiciales correspondientes para reclamarles esta cantidad.

A continuación toma la palabra el Sr. Lozano señalando que el Grupo Psoe se va a abstener por diversos motivos. El primero es porque ya dijeron en su momento que no estaban de acuerdo con la monetarización prevista en el convenio. El segundo es porque en el expediente no consta cuál es la situación legal de esta empresa, pues su nombre ha aparecido en el tema del caso “Malaya”. Por otro lado, no sabe si se han sopesado todas las repercusiones que puedan tener formular las acciones judiciales contra esta empresa. Estamos hablando de 67.000 euros, pero cree que lo más importante es una obra que hay ahí, que por cierto que lleva mucho tiempo inactiva y hace semanas que ahí nadie hace nada, y les gustaría es haber visto algún escrito de esta empresa donde explique ello y es una empresa bastante grande y les extraña que por 67.000 euros ellos se conformen, y no sabe si lo que está haciendo la empresa es especular con esos terrenos y les importa “tres pepinos” el pagar esa cantidad o no pagarla, porque realmente mirando solamente la documentación del expediente no podemos deducir en qué situación se encuentra esa obra.

Seguidamente interviene la Sra. García manifestando que el Grupo Popular va a votar que sí. Añade que ha visto en un acta de una Junta de Gobierno de días pasados que se han ido aprobando licencias para seguir esa obra adelante. Y por eso pregunta cómo eso es así si no se recuperan los pagos atrasados.

Contesta el Sr. Quesada que, al margen de cederle la palabra al Sr. Pinel, quiere aclararle a la Sra. García que una cosa es el pago de las licencias de obras y otra cosa es el convenio urbanístico que se firmó, que es lo que está sin pagar.

Pregunta a continuación la Sra. García si esa calle que se está haciendo es o no municipal.

Contesta el Sr. Quesada que respecto a esa calle en su día tendrá que hacerse su cesión, aunque ello se lo podrá explicar el Sr. Pinel.

A continuación toma la palabra el Sr. Pinel manifestando que no deberíamos entrar en temas de si esa empresa tiene o no fondos suficientes, pues piensa que una empresa que compra un solar que valle 200 millones de pesetas, que se está haciendo una calle que la está pagando, que se han dado otras licencias de obras para la línea de media tensión y alumbrado público sin ningún inconveniente, a lo mejor está pagando otras cosas que para esa empresa son más importantes, y cree que esa empresa no va a venir aquí a especular. Es cierto que no ha llegado al extremo de porqué no se ha pagado, pues a lo mejor se le reclama y antes de que se vaya a la vía judicial ya lo han pagado.

Además, tiene conocimiento de que esa empresa está deseando terminar la calle para cederla al Ayuntamiento y tener las licencias oportunas para las 24 viviendas, pues tiene constancia de que han contratado pilotajes y demás.

Seguidamente interviene el Sr. Quesada indicando que cree que esto hay que verlo más como una toma de posición del Ayuntamiento ante futuras o posibles insolvencias de esta empresa. Coincide con los portavoces de los demás grupos políticos, así como con el Sr. Pinel, en que no cree que una empresa de esta magnitud se dedique a especular con estos 67.000 euros. Pero lo cierto y verdad es que el plazo para pagarlos no lo ha cumplido, y nosotros, como equipo de gobierno, estamos obligados a tomar las posiciones pertinentes para futuras o previsibles insolvencias, y la primera es tener la autorización para el inicio de acciones judiciales, pues en caso contrario no estaríamos salvaguardando los intereses del pueblo de Villanueva.

Y seguidamente los reunidos, por ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, Mixto y Popular, y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Ejercer las acciones judiciales correspondientes, al amparo de lo dispuesto en los arts. 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo establecido con carácter general en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, Código Civil y demás normativa de Derecho Privado, para exigir el pago por Naviro Inmobiliaria 2000, S.L., de la cantidad de 67.675,75 euros, que es el resto pendiente de la cantidad prevista en el apartado f) del punto tercero, del Convenio Urbanístico suscrito con la misma sobre desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-7S, aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24 de julio de 2006.

2º Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea posible en Derecho para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo y el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

6º.- DENUNCIA DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR Y MENOR EN EL COTO MUNICIPAL Nº J-10785, Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2008.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Interviene a continuación el Sr. Quesada manifestando que el patrimonio de Villanueva en cuanto a caza está hoy en día en manos de una Sociedad de Caza que lo

consiguió mediante un procedimiento negociado. Si no recuerda mal en este Ayuntamiento tuvieron entrada por lo menos dos escritos de otras sociedades de caza, también con domicilio en Villanueva del Arzobispo, que se interesaban por la situación que tenía esta contratación con la anterior. El Grupo Independiente, teniendo en cuenta que había una demanda tanto de los que disfrutaban actualmente este coto de caza como de las otras sociedades de caza, estimó conveniente llevar a cabo esta denuncia para sacar a subasta. Por ello, el paso primero que había que hacer es esta denuncia del contrato para poder iniciar esta subasta, y así lo proponen y van a votar a favor desde el Grupo Independiente.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lozano señalando que el Grupo Psoe va a votar en contra. Añade que en la propuesta del Grupo Independiente se menciona el interés público municipal como motivo para revisar el actual aprovechamiento de ese coto, y sólo se hace mención de manera genérica a la posibilidad de mejoras sustanciales tanto económicas como de conservación y mantenimiento cinegético respecto de las condiciones actuales. El Grupo Psoe ha visto esos dos escritos a que se refiere el Sr. Quesada pero no han visto nada más, algún proyecto técnico o algunas hojas donde este Ayuntamiento, aparte de las condiciones económicas, pueda valorar de una manera más consecuente cuál es la empresa, pues con los antecedentes que obran en este Ayuntamiento se teme que lo único que se van a tener en cuenta son las condiciones económicas y todo lo demás va a ser secundario.

Hay que tener en cuenta también que la sociedad que actualmente tiene adjudicado el arrendamiento sufrió en sus carnes el famoso incendio. El escrito que presentó la Sociedad Las Villas-Albarda cree que es socialmente cuestionable esta denuncia porque en estos dos años se imagina que habrán tenido muchos problemas y habrán tenido que resolver muchas cuestiones como consecuencia del incendio. En el escrito en que solicitan una prórroga cree que es lícito que se hubiera tenido en cuenta esa prórroga porque es de cajón pensar que ahí algunos animales morirían, algunos se tendrían que ir de allí porque no habría alimento, etc., y por eso cree que se debería haber tenido en cuenta.

Por otro lado, el Grupo Psoe es partidario de que debe haber un paralelismo entre la conservación cinegética y lo que es la conservación medioambiental. En el Pliego de Cláusulas que han estado examinando no han visto esas palabras, y las consecuencias ya se han visto cuáles fueron hace tres años. Por eso, en el punto 16 del Pliego de Cláusulas, donde se especifican las obligaciones del adjudicatario, se deberían haber incluido bastantes más cosas de las que ahí ponen.

Seguidamente toma la palabra la Sra. García manifestando que el Grupo Popular está a favor de la denuncia del contrato pero no están de acuerdo con la aprobación del expediente. Añade que siempre hay que buscar la mejor salida, pues Villanueva tiene un gran número de cazadores, y si contamos con la Sociedad La Perdiz, que es la que más número de socios cuenta, ¿porqué no hacemos una propuesta y se le da una solución a esto? Iznatoraf y Villacarrillo tienen todo el aprovechamiento de caza cedido gratis, y por ello propone que se unan a la Sociedad de Caza La Perdiz y se le ceda el aprovechamiento totalmente gratuito, corriendo ellos con los gastos.

A continuación interviene el Sr. Quesada señalando que a lo mejor se podía haber redactado el Pliego de una u otra manera, pero lo que el Grupo Independiente sí tiene claro es que esto viene por un procedimiento negociado que en su día se adjudicó de esa manera y ahora lo que procede es la denuncia de este contrato de aprovechamiento de caza. A partir de ahí, el Ayuntamiento cualquier solución está dispuesto a trabajarla, pero la unión no tiene que venir a propuesta nuestra sino de las distintas sociedades de caza, pues no le puede pedir a particulares que se unan, sino que se unan ellos y le digan que se han unido y entonces se negocia. Pero en un principio nuestra obligación es denunciar el contrato y sacarlo a subasta pública, abierta y de forma transparente, y por eso se trae a pleno.

Se podía haber hecho una prórroga del contrato actual y se imagina que entonces las otras sociedades se habrían prácticamente "levantado en armas", pero nosotros lo que tenemos que hacerlo es con luz y taquígrafos; ahí están ellos con unos escritos que presentaron diciendo que estaban interesados en acudir a la contratación. Y aquí estamos siguiendo lo que nos han pedido las sociedades de caza, tanto la Perdiz como la otra sociedad, la Parra. Y lo primero que tenemos que hacer es denunciar el contrato porque no se puede negociar con una cosa de la que no disponemos.

Si hay una unión entre las tres sociedades, nos sentamos a negociar y desde ese momento si se llegara a esa unión invita al Sr. Lozano, que ha dicho que tiene propuestas, que participe en la redacción de esa nueva forma de adjudicación, pues no hay ningún inconveniente.

Interviene la Sra. García manifestando que como el bien es de los ciudadanos, cree que todos tienen el derecho a disfrutar de esa caza.

Contesta el Sr. Quesada que le vuelve a repetir que los primeros que se presentaron mediante escrito a este Ayuntamiento manifestando su interés en concurrir si había algún procedimiento abierto para la adjudicación de ese coto de caza, fue la sociedad de caza La Perdiz y La Parra, por lo que el Grupo Independiente está respondiendo a la demanda de los ciudadanos.

Seguidamente interviene el Sr. Lozano manifestando que no está intentando establecer aquí una polémica ni nada, sino que simplemente se posiciona con su voto en contra, pues el Grupo Psoe está en contra de la denuncia del contrato, pues había más opciones, y si no se denuncia se prorroga automáticamente.

Sí quiere aclarar que no se han tenido en cuenta los tres escritos, sino sólo dos pues el de la Sociedad Las Villas-Albarda parece ser que aquí no se ha tenido en cuenta, que dice lo siguiente: *"Como consecuencia del incendio y de los trabajos de corta y repoblación que se han de efectuar en estos terrenos la vegetación es completamente nula, por lo que las especies cinegéticas origen del contrato no tendrán durante cuatro o cinco años donde ampararse y por lo tanto su densidad hemos notado que ha bajado en un 80%"*.

Le gustaría saber si este Ayuntamiento tiene constancia de que esto es real, de si ese coto ha quedado como un páramo, y entonces cree que esta Sociedad algo habrá hecho, y si no ha hecho nada que no se tenga en cuenta. Tenemos hasta el 1 de mayo de 2008 y cree que antes de denunciar el contrato lo que tenía que hacer este Ayuntamiento es coger unos técnicos, irse allí y ver en qué situación se encuentra el coto actualmente y cómo lo ha tratado la actual sociedad, y entonces se trae ese contrato a pleno y se denuncia o se hace lo que sea.

Contesta el Sr. Quesada que se han tenido en cuenta los tres escritos, pero que se ha referido a que para tomar esta decisión se han tenido en cuenta los dos escritos contrarios a que se denunciara la prórroga. La única información que sí se ha valorado y tenido en cuenta es un escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial en Jaén, donde dice: *"En relación a su escrito de fecha 14-6-2006, ... por el que solicita información sobre la superficie afectada por el incendio ocurrido en 2005 que afectó a los términos municipales de Villanueva del Arzobispo y Santiago Pontones, así como la suspensión de la caza durante el período aludido por la adjudicataria se manifiesta: 1º Que la superficie afectada por el incendio en el coto la Moraleja J-10785, asciende a 1700 Has. aproximadamente. 2º En esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén no hay constancia de que se haya dictado la suspensión de la actividad cinegética del mencionado coto"*.

Por lo tanto, ello se ha tenido en cuenta, es decir, que no se ha suspendido la actividad de la caza. Evidentemente, como consecuencia del incendio se tuvieron que ver perjudicadas sus capturas de presas, pero vuelve a decir que hemos tenido en cuenta que hay otras dos sociedades interesadas, como así lo han manifestado, y concretamente la Sociedad de Caza "La Perdiz", que tiene un número de socios muy importante. Nosotros creemos que lo más importante es que se posicionen las tres sociedades ahora de forma pública, abierta, y que tengan todos las mismas oportunidades. Vuelve a decir que el Grupo Independiente no se opone ni está en contra de que haya una unión para explotar ese coto y llegar a un acuerdo, sentarnos y hablar lo que haya que hablar, pero esa es una iniciativa que tiene que partir de ellos, y nosotros intentaremos que sean los ciudadanos de Villanueva los que tengan el uso y disfrute de ese coto cinegético.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente y Mixto, cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Psoe, y una abstención correspondiente al Grupo Popular, ACUERDAN:

1º Denunciar expresamente el contrato suscrito con la Sociedad de Caza "Las Villas-Albarda" del aprovechamiento de caza mayor y menor en el Coto de Caza nº J-10785, denominado "La Moraleja", por lo que su vigencia se extenderá exclusivamente hasta el día 31 de mayo de 2008, inclusive.

2° Aprobar el expediente para la contratación, a partir del día 1 de junio de 2008, inclusive, del aprovechamiento de caza mayor y menor en el citado Coto de Caza n° J-10785, denominado “La Moraleja”.

3° Establecer como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto y la forma de subasta.

4° Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha adjudicación.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

7°.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente interviene el Sr. Quesada señalando que el inicio de las obras de acondicionamiento del campo de fútbol, donde se va a poner un tapiz de césped artificial, les ha llevado a la Concejalía de Deportes junto con la de Economía y Hacienda, a intentar regular el uso de este servicio y establecer unas tasas que no estaban contempladas en nuestras anteriores Ordenanzas similares a las que existen en los pueblos del entorno. Añade que es un servicio que va a prestar el Ayuntamiento, que tiene unos gastos de mantenimiento y por la potestad soberana de este Ayuntamiento se establece esta tasa por la utilización de ese servicio.

A continuación toma la palabra el Sr. Lozano manifestando que el Grupo Psoe piensa que el acceso al deporte debe ser público, libre y gratuito para todos los ciudadanos, con las mismas posibilidades y oportunidades. Cuando este Ayuntamiento ponga a disposición de los ciudadanos instalaciones con esas premisas, podremos hablar de ponerle precio a otras instalaciones con mejores infraestructuras. Si las únicas instalaciones que tiene este municipio para practicar el deporte, que son el polideportivo, donde hay que pagar, ¿no existen terrenos en este municipio para que se hubiera hecho un campo de fútbol de césped y a la vez dejar otro de albero para que la gente pueda disfrutarlo o practicar el deporte sin que le cueste un duro?

El Grupo Psoe piensa que esta dinámica de cobrar por todo lo que se hace con dinero público no lo entiende; si le dijeran que van a establecer unas tasas en que el que más tenga más paga y el que menos tenga menos paga de forma gradual, como se hace en todos los impuestos, a lo mejor podrían hablar, pero por cobrar aquí a todos la misma tasa van a votar en contra.

Seguidamente interviene la Sra. García señalando que el Grupo Popular en su día también aprobó unas tasas para la Escuela Municipal de Deportes, pero en este punto van a votar en contra puesto que ya de por sí les va a costar a los villanovenses el poner el campo con césped artificial como para encima cobrarles a los niños una tasa, que además la ve demasiado elevada. No es la tasa más adecuada y muy excesiva.

A continuación toma la palabra la Sra. Sánchez indicando que para que existan unas buenas instalaciones y haya un buen mantenimiento de las instalaciones deportivas cree que tiene que haber una cuota, y le consta que asimismo se revisará para la gente más pobre.

Seguidamente interviene el Sr. Quesada manifestando que el Sr. Lozano en su intervención ha dicho que el acceso al deporte debe ser público, libre y gratuito. Al respecto debe decir que público ya lo es, ya que puede acceder cualquiera, y libre también pues allí no se lleva a nadie forzado. Y en cuanto a la gratuidad, efectivamente se hace con dinero público, con el dinero de sus impuestos y de todos los villanovenses, pero parece ser que el Sr. Lozano desconoce el principio financiero que informa las tasas, que corresponden a la prestación de un servicio y se demanda ese servicio y se paga esa tasa, y si no se demanda no se paga, y eso es pura teoría de la Hacienda.

Eso se ha hecho con dinero público de la Junta de Andalucía, del Estado y del Ayuntamiento. No confundamos lo que se hace con los impuestos, que por eso no se cobra, pues para eso están los impuestos, ya que su característica tributaria es que no tienen una contraprestación en el bien, pero las tasas sí, en un bien o en un servicio.

En cuanto a que tenía que ser gratuito y no establecerse esta tasa, estaría hasta de acuerdo con el Sr. Lozano si estuviera sentado en la oposición y no en el equipo de gobierno, pero resulta que como está sentado aquí y tiene la responsabilidad del gobierno de esta entidad resulta que hay un personal que hay que pagarle por prestar ese servicio, y hay una luz que hay que encender por la noche cuando se va a jugar al fútbol, al baloncesto, al tenis, que hay que pagar; hay una estructura de riego que hay que pagar, pues la última vez que se averió una boca de riego cree que costó 600 euros, y así una serie de gastos. Cuando se presta un servicio a demanda del interesado es principio de economía y de prudencia y no es una actitud irresponsable establecer una tasa para el mantenimiento de ese servicio. No hay que hacer una política irresponsable diciendo que como se paga con dinero público no hay que cobrar, pues no se cobra para pagarlo, ya que se paga con los impuestos que recauda este Ayuntamiento como lo ha estado pagando la Junta de Andalucía con un alto porcentaje, pero la tasa es una obligación que nosotros como equipo de gobierno tenemos que establecer.

A continuación, en cuestión de orden, toma la palabra la Sra. Gallego manifestando que el error que está cometiendo el Sr. Quesada es intentar hacer de un campo municipal, Escuela Municipal de Deportes, como si fuera el club de fútbol. Si hubiese en un barrio o plazoleta, donde se pusieran dos porterías, donde los niños tengan una expectativa para jugar al fútbol sin tener que pagar, pero no hay otra alternativa.

Contesta el Sr. Quesada que la Sra. Gallego confunde lo que es la Escuela Municipal de Deportes con el Club Deportivo Villanueva y lo que son las instalaciones municipales. Añade que lo primero que tenía que haber hecho la Sra. Sánchez, invocando una cuestión de orden, era invocar la norma cuya aplicación reclamaba, y en ese caso el Presidente hubiera resuelto lo que procediese; pero la Sra. Sánchez no ha intervenido en cuestión de orden. De todas formas, le va a contestar a la Sra. Sánchez diciéndole que el Club Deportivo Villanueva es una entidad privada que tiene un convenio de colaboración con este Ayuntamiento y por lo tanto accede a las instalaciones municipales de forma gratuita. La Escuela Municipal de Deportes accede a las instalaciones municipales de forma gratuita. Lo único que sucede es que hay un servicio que se presta a un individuo o ciudadano que lo solicita y que por ese servicio se le tiene que cobrar; ya le gustaría a él no pagar por el agua, pero hay unas instalaciones que nos permiten que nos lleven el agua a nuestra casa, así de claro, pues no pagamos por el agua, sino por la prestación del servicio de que nos lleven el agua. Y esto es igual, es una tasa que hay que pagar, un ciudadano demanda ese servicio y la tiene que pagar.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que no conoce ningún Ayuntamiento que no cobre esta tasa, ni socialista ni del PP ni de cualquier otro partido; si alguien lo conoce que lo diga.

Interviene de nuevo el Sr. Quesada señalando que antes de entrar el Grupo Independiente ya se pagaba por la utilización del campo de fútbol, y le pregunta al Sr. Arce si eso es así.

Contesta el Sr. Arce que por las pistas sí se pagaba.

A continuación y tras breves intervenciones, toma la palabra la Sra. García preguntando cuánto se podría haber ahorrado el Ayuntamiento en la plantación del césped artificial, ¿cuánto nos va a costar realmente la aportación municipal?

Contesta el Sr. Quesada que no tiene los datos exactos, pero hace unos 15 o 20 días estuvo hablando con el concejal de deportes de Villacarrillo, donde se puso el césped hace un año y pico, y ellos han pagado bastantísimo más que nosotros. De todas formas luego lo contestarán con cifras, pero puede decir que había dos formas de hacerlo: una como lo hizo el Ayuntamiento de Villacarrillo y otra como lo hemos hecho nosotros a través del Plan Activa, por lo que nuestra aportación municipal es sensiblemente inferior.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde manifestando que al margen de cuantificar luego las cantidades sí puede hablar de los porcentajes: nosotros pagamos el 165 %, y Villacarrillo cree que pagaron en torno al 40%, porque lo hicieron con la Junta de Andalucía. Nosotros lo hicimos a través del Plan Activa, lo estuvo negociando él hace dos años y pico, y sabían que esto iba a tardar un año o dos, como así ha sido, pero lo incorporaron en el Plan Activa, y de ahí que la negociación fue el 33 % para la Junta, otro

33% cree que para los fondos FEDER, y Diputación y Ayuntamiento el otro 33%, es decir, que a nosotros nos corresponde un 16'66 %. No obstante, como ha dicho el Sr. Quesada, en el próximo pleno traerán ya las cifras de lo que será el presupuesto definitivo.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente y Mixto, cinco votos en contra correspondientes a los Grupos Psoe y Popular, ACUERDAN:

1º Modificar el art. 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales, en el sentido de añadir los Epígrafes que a continuación se indican con la redacción que se señala:

“Epígrafe 3. Alquiler de fútbol 7 para mayores de 18 años:

CONCEPTO	CUOTA
Una hora o fracción diurna, campo fútbol 7	18 €
Una hora o fracción nocturna, campo fútbol 7	26 €

Epígrafe 4. Alquiler de fútbol 7 para menores de 18 años:

CONCEPTO	CUOTA
Una hora o fracción diurna, campo fútbol 7	10 €
Una hora o fracción nocturna, campo fútbol 7	15 €

Epígrafe 5. Alquiler de fútbol 11 para mayores de 18 años:

CONCEPTO	CUOTA
Una hora o fracción diurna, campo fútbol 11	28 €
Una hora o fracción nocturna, campo fútbol 11	36 €

Epígrafe 6. Alquiler de fútbol 11 para menores de 18 años:

CONCEPTO	CUOTA
Una hora o fracción diurna, campo fútbol 11	18 €
Una hora o fracción nocturna, campo fútbol 11	24 €

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta tanto provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

4º Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas medidas requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Alcalde señala que por relaciones personales suyas con el punto siguiente del orden del día se ausenta de la sesión y pasa a presidir el pleno el Sr. Quesada, reincorporándose en el punto 9º del Orden del día.

A continuación el Sr. Alcalde se ausenta de la sesión asumiendo su Presidencia el Sr. Quesada.

8º.- CONVENIO URBANÍSTICO CON LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-2 DEL SUOI-1, SOBRE MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DEL MUNICIPIO EN DICHA UNIDAD DE EJECUCIÓN.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Interviene a continuación el Sr. Pinel manifestando que cuando se presentó el plan urbanístico para desarrollar el SUOI-1, se dio cuenta de que el aprovechamiento que le pertenecía al Ayuntamiento se lo daban en una zona donde no habrían pagado un duro por él. En ese momento no quiso comunicárselo al promotor; reunió al Grupo Independiente, expuso sus razones y entonces se creyó conveniente monetarizarlo, y en su momento llegaron a un acuerdo en su momento, hace ya tres años, sobre 60 €/ m². Se pasó el tiempo y estos señores vinieron con el acuerdo indicado, pero como eso no estaba firmado él intentó conseguir algo más, y lo consiguió a 90 €/m².

Prosigue en su intervención el Sr. Pinel indicando que piensa que esto es bueno para Villanueva porque, primero, son muchos metros y cualquier persona no podría haber tirado de ello, y segundo porque si lo hubiéramos sacado a subasta posiblemente nos hubiéramos tenido que quedar con él pues porque la ubicación donde se encontraba el aprovechamiento que pertenecía al Ayuntamiento no era la más correcta, porque de haberlo sido él hubiera optado por sacarlo a subasta.

A continuación toma la palabra el Sr. Lozano manifestando que en todos los casos se ha monetarizado por los convenios urbanísticos. Añade que todos los trámites de ese proyecto han pasado por aquí: proyectos, convenios, etc., y en un momento determinado si el Ayuntamiento considera que esos terrenos no son los adecuados no aprueba el proyecto.

Al hilo de ello, el Grupo Psoe ha presentado un escrito en este Ayuntamiento donde se nos diga cuándo se ha pagado ese proyecto y no les han contestado; el promotor es el Ayuntamiento y no la Cooperativa Vera Cruz: ¿dónde está esa factura y el mandamiento de pago de ese proyecto?

Indica que el Sr. Alcalde se ha excusado porque uno de los socios de la empresa que va a hacer esa obra es un familiar suyo, y cree que el Secretario tenía que haber leído un escrito donde se justifica la ausencia del Alcalde; el Grupo Psoe sí sabe los motivos pero cree que se tenía que haber hecho público porqué se ha ausentado el Alcalde.

Contesta el Sr. Quesada que el propio Alcalde lo ha dicho, que era por una cuestión familiar.

Replica el Sr. Lozano que lo ha dicho de forma muy genérica y que tenía que decir que su hermano es socio de Inversiones y Explotaciones Castilla.

Continúa en su intervención el Sr. Lozano señalando que el Grupo Psoe vota en contra, primero, por la propia monetarización, y segundo porque se ha optado por el sistema de compensación, que no es el más adecuado bajo el punto de vista de su grupo. Aquí ya el Ayuntamiento prácticamente se ha lavado las manos, es decir, aquí ya la Junta de Compensación es la que decide, cómo se reparten las cargas y los derechos de cada propietario, y le consta que aquí han venido propietarios de las naves a pedirle audiencia al Sr. Alcalde y no se les ha atendido; tendrían que haberlos escuchado. No sabe qué mérito va a tener aquí el Ayuntamiento, pues se deciden los terrenos más aptos por una Junta de Compensación, donde por cierto uno de los propietarios tiene la mayoría con el 60%, y actualmente todas las decisiones que toma la Junta de Compensación son decisiones de esa empresa que tiene la mayoría que toma esas decisiones, valga la redundancia.

Por último, decir que el Alcalde hoy se ha ausentado y no podía votar. En el Pleno del 18 de septiembre de 2006, donde se acordó establecer el sistema de compensación a raíz de una propuesta de Inversiones y Explotaciones Castilla también tenía que haberse abstenido y haberse ausentado.

A continuación interviene la Sra. García corroborando las palabras del Sr. Lozano. Añade que el Grupo Popular no es partidario nunca de vender, y menos con prisa, pues llegará un día en que nos quedemos sin patrimonio. De todas maneras el Grupo Popular va a apoyar siempre lo que es la iniciativa privada.

Prosigue manifestando que todos sabemos el gran problema que hay aquí, que ya ha dicho el Sr. Lozano, que hay una serie de personas que se encuentran afectadas, que son ciudadanos de Villanueva y a los que se les debería dar una solución. Le consta que mañana tienen una reunión con el promotor y esos afectados, y por eso propone que se les represente y se les busque la solución más oportuna, pues son ciudadanos de Villanueva y se les está quitando propiedades suyas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Quesada manifestando que en cuanto a lo preguntado por el Sr. Lozano acerca de la factura del proyecto de innovación, no se va a encontrar aquí nunca esa factura pues en el acuerdo que se firmó con la Cooperativa Vera Cruz se decía que ese proyecto lo pagaba ésta, y así lo pagó. De hecho lo ha consultado con el Secretario e incluso cree que consta por escrito en el convenio que se hizo con la Cooperativa.

En cuanto a lo dicho por la Sra. García no es cierto, pues lo que hay mañana es una reunión de la Junta de Compensación, no del Ayuntamiento. Lo que ocurre es que el lugar donde se reúnen es en el Ayuntamiento porque si no recuerda mal, él representa al Ayuntamiento en esa Junta de Compensación y en la última reunión de ésta uno de los propietarios que forman parte de la Junta de Compensación propuso que se cambiara el domicilio de ésta al Ayuntamiento, y cree que ello se aprobó por unanimidad; por eso la Junta se va a celebrar aquí porque es la sede que ellos propusieron.

Respecto a los propietarios que hay perjudicados, que son tres si no recuerda mal, también tiene que decirle que hay muchos beneficiados, y que este Ayuntamiento ha intentado que esos propietarios perjudicados llegaran a un acuerdo con el propietario de la mayoría de los terrenos, varias veces. No va a decir aquí las circunstancias que algunos de ellos les llegaron a proponer con tal de que retiraran sus inconvenientes, y no le importaría tener una reunión en privado con los demás portavoces de los grupos políticos y con un testigo de esas proposiciones por parte de algunos de esos propietarios perjudicados.

En cuanto a que son perjudicados, lo son, pero no van a perder su propiedad, sino que ellos tienen una posibilidad de mantener su propiedad soportando los costes de urbanización y si no quieren soportarlos tienen que pagarlos con terrenos, y se va a ver reducida su propiedad, pero también se va a ver sensiblemente aumentado el valor del activo que actualmente tienen, que eso nadie lo cuenta: un señor que tiene una nave que no tiene infraestructura y con un polígono va a tenerlas, si antes vale cinco ahora valdrá diez supuestamente por las leyes del mercado. Por tanto son perjudicados, y nunca lo ha negado, pero son perjudicados “entre comillas”.

A continuación interviene el Sr. Lozano manifestando que por supuesto las plusvalías que va a generar la dotación de infraestructuras con esos terrenos van a ser bastante altas, pero el terreno que se le daba al Ayuntamiento, esos dos mil y pico metros, ¿no generaban plusvalías? Cree que por 90 €/m² cualquiera se va allí a comprar tierra.

Sabe que económicamente el Ayuntamiento está hasta el cuello, pero monetarizar todos los convenios urbanísticos y dejar a Villanueva del Arzobispo sin patrimonio no es de recibo, pues no tenemos terreno, por ejemplo, para hacer un campo de fútbol para que los niños jueguen.

Contesta el Sr. Quesada que respeta la opinión del Sr. Lozano pero debe recordarle que durante las anteriores legislaturas al Grupo Independiente ni se monetarizaban ni se conseguían los terrenos y ya estaba en vigor la Ley del Suelo que permitía adquirir estos terrenos. Por eso no debemos ahora rasgarnos las vestiduras porque la situación económica del Ayuntamiento hace que sea preferible monetarizar a quedarnos con los terrenos.

Y seguidamente los reunidos, que son once, por seis votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente y Mixto, cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Psoe y una abstención correspondiente al Grupo Popular, ACUERDAN:

1º Aprobar el Convenio urbanístico con la Junta de Compensación de la UE-2 del S.U.O.I.-1, sobre monetarización del aprovechamiento urbanístico que le corresponde a este Ayuntamiento en la citada Unidad de Ejecución UE-2 del S.U.O.I.-1 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

2º Instar el depósito de dicho documento en el Registro Municipal, con carácter previo a la publicación del acuerdo y su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia, con referencia a dicho número de registro, conforme a los arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, la Presidencia declara aprobado este acuerdo.

Seguidamente, siendo las 13'20 horas se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde reasumiendo la Presidencia de la misma.

A continuación, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si desean someter a la consideración del pleno alguna moción urgente.

Seguidamente, por el Grupo Psoe se presenta la moción relativa a:

RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE 65 REPRESALIADOS, CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES RELATIVAS A LA MEMORIA HISTÓRICA.- Dada cuenta de la moción urgente presentada por el Grupo Psoe en relación con el asunto indicado y donde, tras la parte

expositiva que obra en el expediente de su razón, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: El Pleno Municipal acuerda reconocer la existencia de 65 represaliados vecinos de Villanueva del Arzobispo, o en su defecto nacidos en nuestra localidad y muertos fuera de ella como consecuencia de las represalias franquistas.

SEGUNDO: El Pleno Municipal acuerda autorizar la construcción de un monumento que dignifique la memoria de los fusilados durante el franquismo que están vinculados a nuestra localidad hasta su muerte, así como otras posibles actuaciones que se acometan para reparar la injusticia de un enterramiento anónimo.

TERCERO: El Pleno Municipal acuerda solicitar cuantas subvenciones se aprueben para la Memoria Histórica por la Junta de Andalucía u otra Administración del Estado, y tengan como fin proyectos y actuaciones dirigidas ‘a la investigación, estudio y difusión de cuantas actividades sean necesarias en conmemoración de los represaliados, al levantamiento de monolitos o cualquier otro monumento conmemorativo en el cementerio municipal, dotando a éste de un lugar digno para poder ser visitado por todos aquellos familiares que lo deseen, asimismo dotándolo de la suficiente infraestructura (espacio, luz, etc.) para que sea fácilmente identificado, y a la realización de exhumación de cadáveres y posterior traslado, si procede, a los respectivos cementerios cuando se cuente con las autorizaciones judiciales y legales pertinentes’. Asimismo, el Pleno Municipal acuerda solicitar subvenciones a otras Administraciones y organismos con el fin de erigir el monumento en el cementerio municipal de Villanueva del Arzobispo y, si para ello fuera preciso, destinar de su Presupuesto fondos complementarios para llevarlo a cabo durante el ejercicio 2008.”

Por indicación del Sr. Lozano, toma la palabra el Sr. González Zafra, manifestando que presenta una moción, que ha presentado Juventudes Socialistas de Villanueva del Arzobispo, en que se trata de erigir un monolito en homenaje a las víctimas de la represión de la posguerra y de esta forma cerrar heridas del pasado. Posteriormente, si se aprueba por parte del Pleno, el Secretario dará lectura de la moción en la que se justifica, a su parecer, sobradamente la moción.

Añade que los motivos de la urgencia es que en convocatorias de fechas anteriores desde la publicación del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, los plazos para acogerse a las subvenciones para la construcción y orientación de actividades para la recuperación de la memoria histórica de la Junta de Andalucía siempre se ha publicado en el primer trimestre del año. Dado que el siguiente pleno ordinario en el que esta moción podría tener cabida de forma regular se produciría en el tercer miércoles del mes de marzo, 19 de marzo, esto significa que podríamos quedar fuera de las citadas subvenciones; de ahí la urgencia y la necesidad de valorar la moción presentada.

Seguidamente el Sr. Quesada se remite al art. 91.4 del R.O.F., donde no hay turno de debate, por lo que debe procederse directamente a la votación sobre la urgencia.

Seguidamente se procede a la votación acerca de la urgencia de la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la urgencia de la moción: 4, correspondientes a los cuatro concejales del Grupo Psoe.
- Votos en contra de la urgencia de la moción: 8, correspondientes a los seis concejales del Grupo Independiente, a D^a Concepción Sánchez Hurtado, Concejales del Grupo Mixto, y a D^a M^a Belén García Sánchez, Concejales del Grupo Popular.

Dado el resultado de la votación, en consecuencia, los reunidos ACUERDAN:

No declarar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Psoe en relación con el asunto indicado.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. Navarrete manifestando que debe dar contestación a las preguntas que se le hicieron en el pleno anterior. Así, en primer lugar, en contestación a las preguntas formuladas por el Sr. Lozano respecto a los escritos que el Grupo Psoe ha presentado referentes a las compensaciones económicas de los convenios urbanísticos y ventas de parcelas, y dónde estaban las partidas presupuestarias. Los aprovechamientos urbanísticos están en la partida presupuestaria 39.901 del Capítulo III del Presupuesto, y la de venta de solares en el Capítulo VI.

En cuanto al reflejo en la contabilidad, le adjunta el listado de operaciones de los ingresos. Los documentos contables de pago están en la Tesorería, y allí los pueden mirar cuantas veces quieran. En cuanto a que dónde se encuentran físicamente esas cantidades de dinero percibidas, lógicamente están en la Caja del Ayuntamiento, y el Sr. Lozano sabe que por el principio de unidad de caja todos los fondos que entran en la Tesorería se destinan indiferenciadamente a atenciones de todo tipo, siempre y cuando los recursos para gastos estén efectivamente consignados. El destino y finalidad que se le ha dado es inversiones.

En cuanto a lo preguntado por el Sr. Arce acerca de dar cuenta al pleno del estado de ejecución del presupuesto, debe decirle que la ley dice que la información relativa a la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de tesorería ha de hacerse en los plazos y periodicidad que el pleno establezca. Hasta el presente no hay ningún acuerdo que los establezca; no obstante, esta Corporación viene regularmente vigilando el Presupuesto, aprobándolo y confeccionando la Cuenta General, y en todas estas situaciones se aporta la

documentación a que el Sr. Arce se refiere; el equipo de gobierno no ha considerado necesario hacerlo de forma distinta a como se hace.

Seguidamente interviene el Sr. González dirigiéndose al Sr. Alcalde y manifestando que una vez que se ha aprobado por este pleno la denuncia del contrato de aprovechamiento del coto de caza mayor y menor J-10785, ruega que se establezca dentro del Pliego de Condiciones de la nueva contratación, más concretamente en el baremo, una puntuación para aquellas sociedades que concurren al mismo y que cuenten entre sus integrantes al menos con el 90% de socios residentes en Villanueva del Arzobispo. De esta forma podremos seguir considerando, por una parte, que el mismo es en beneficio de nuestros cazadores y por otra parte realizaríamos el carácter social del mismo.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un ruego que podrá valorarse, pero lo que se pide es anticonstitucional.

Replica el Sr. González que cree que es muy ligero decir que es anticonstitucional y eso es muy prematuro decirlo. Sí sería anticonstitucional establecer como cláusula única o primordial que sean residentes en Villanueva del Arzobispo los únicos que pudiesen presentar oferta. El Grupo Psoe no dice que sean los únicos, sino simplemente establecer una regulación adicional.

Interviene seguidamente el Sr. Quesada aclarando al Sr. González que, aunque hace ya muchos años, en unas oposiciones de una convocatoria de la Junta de Andalucía se estableció en el baremo primar los que tuvieran nacimiento en esta Comunidad Autónoma. Eso se recurrió y fue declarado inconstitucional, porque el lugar de origen nunca puede ser cláusula.

A continuación se producen breves intervenciones del Sr. González y del Sr. Quesada, tras las cuales toma la palabra el Secretario manifestando que si en este pleno se ha aprobado formalmente el expediente de contratación y el Pliego donde se establece como forma de adjudicación la de subasta, evidentemente el introducir en ese Pliego cualquier criterio distinto al del precio es anticonstitucional por el principio de legalidad, ya que es ilegal. Y para ello, lo que habría que hacer es aprobar nuevamente otro expediente y otro Pliego con otra forma de adjudicación. El que sea legal o ilegal el introducir un criterio de residencia deriva por tanto de la forma y procedimiento de adjudicación; en este caso, una vez determinada la forma de subasta el único criterio es el precio y por tanto la licitación es pública y abierta para todo el mundo.

(En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Quesada).

Seguidamente interviene el Sr. González dirigiéndose al Concejal de Servicios y preguntándole si existe en la actualidad algún lugar donde depositar los restos humanos que se extraen de las sepulturas de nuestro Cementerio Ntra. Sra. de la Fuensanta.

Contesta el Sr. Pinel que de momento no lo hay, aunque se está estudiando la posibilidad de hacer un osario.

Pregunta a continuación el Sr. González por la forma en que se eliminan actualmente los restos que se extraen.

Contesta el Sr. Pinel que los restos que se extraen nunca se eliminan, sino que se envuelven en una bolsa especial, tal y como dice la propia ordenanza municipal, y se vuelven a meter dentro del féretro del difunto y se vuelven a enterrar. Por tanto, no se esparcen ni se llevan a otro lugar.

Interviene nuevamente el Sr. González rogando al Sr. Pinel que haga las gestiones oportunas para que en las inmediaciones del citado cementerio que todo resto de sepulturas, lápidas, cristales, maderas procedentes de ataúdes y osamentas si las hubiese, se destruyan de alguna forma en un lugar lejos del lugar del espectáculo que ofrece en la zona posterior del cementerio, en la que las personas practican deporte o simplemente pasean.

Contesta el Sr. Pinel que tendrá en cuenta ese ruego y lo llevará a cabo.

A continuación interviene el Sr. Arce preguntando al Sr. Alcalde cuál es la manera que está siguiendo el equipo de gobierno de adjudicar los contratos de publicidad de los actos municipales, ya que ya está bien, el pueblo está harto de que vayan siempre a parar a la misma persona, a la empresa de la concejala tráfuga.

Contesta el Sr. Alcalde que si lo que el Sr. Arce pregunta cuál es la línea que se sigue en cuanto a la adjudicación, podemos comprobar la facturación de unos y de otros, lo que se ha hecho siempre, y siempre se ha hecho así durante estos cuatro años y pico: siempre hemos repartido lo mismo que en otros sectores o en otros negocios. Siempre intentamos que tengan participación todos los negocios que tengan un mismo sector u oficio. En ningún caso, ni en este caso ni para otros, tenemos adjudicaciones personales.

(En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Quesada).

Prosigue el Sr. Alcalde en su intervención manifestando que aquí se ha llevado un criterio, que es el mismo que se ha aplicado durante los últimos cuatro años, que no cree que haya que cambiarlo.

Añade que quiere devolverle la pregunta al Sr. Arce en el sentido de porqué él, como grupo socialista, le encargó a otra empresa toda la publicidad teniéndola a ella de concejal en la lista; no quiere que le conteste, pero el Sr. Arce sabrá el porqué.

Interrumpe el Sr. Lozano señalando que era porque la concejala ya estaba en la candidatura del Grupo Independiente. Cuando llegaron las elecciones, a él le consta que esta señora ya había hablado con el Grupo Independiente un mes antes.

Seguidamente el Sr. Alcalde le pide al Sr. Lozano que se calle, contestando éste que la pregunta del Sr. Alcalde al Sr. Arce tenía muy mala intención y por eso él ha respondido con otra con muy mala intención.

A continuación interviene el Sr. Arce manifestando que el Sr. Alcalde sabe perfectamente que durante la campaña electoral el Psoe contrató publicidad a otra empresa y a esta empresa también se le contrató publicidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde señala que como Ayuntamiento barajan el Presupuesto y el Sr. Arce verá que en todo lo que pagan normalmente siempre piden presupuesto a dos o más firmas, y en cada momento se ajustan a la oferta más económica. Y le decía esto porque sería ilógico pues si tiene en casa alguien que le pueda hacer esto pero el Grupo Psoe es el que tiene que pagar y le sale más económico en otro sitio, se va a otro sitio. A lo mejor en este momento sale más económico esto, o mañana en otro. Hasta la fecha no ha habido inclinación hacia nadie, y han seguido siempre el mismo criterio que han utilizado durante los cuatro últimos años. Cree que el Sr. Arce hace la pregunta con ánimo especulativo, pero no es el caso.

Contesta el Sr. Arce que tiene un listado de operaciones del ejercicio presupuestario de 2007, de fecha 28-11-2007, donde hay una factura a nombre de Juan Carlos Fernández Sánchez, por importe de 7.540 € ¿Esto es cierto, sí o no?

Seguidamente, por petición expresa efectuada al Sr. Alcalde, contesta la Sra. Sánchez manifestando que esa factura no es publicidad, sino de poner su equipo que vale 30 millones de pesetas. Que contrate el Sr. Arce un equipo de sonido que tenga 30.000 vatios a ver lo que le cuesta, y lo que vale no lo puede saber. No obstante, que compare las cosas de publicidad que ha hecho su hijo en algunas ocasiones cuando la han dejado, y esto lo han hecho otras empresas después de estar ella aquí y que compruebe los precios que han puesto y los precios de lo poco que ella ha hecho a ver lo que cuesta, pero en publicidad y no en equipos de sonido.

Replica el Sr. Arce que esto son facturas que se le giran al Ayuntamiento.

Contesta la Sra. Sánchez que son de poner equipos de sonido.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde manifestando que a lo indicado por la Sra. Sánchez puede decir además que las facturas están ahí, al margen de que algunas de ellas no estuvieran pagadas, y que esos mismos servicios en la etapa en que el Sr. Arce era Alcalde eran más caros que otros. La documentación y las facturas están aquí en el Ayuntamiento.

A continuación se producen breves intervenciones entre los reunidos en relación al asunto planteado, tras las cuales toma la palabra la Sra. Gallego dirigiéndose a la Sra. Sánchez y manifestando que en el mitin del día 25, en plena campaña electoral, antes de traicionarles ella dijo que se había dirigido ininidad de veces al Ayuntamiento cobrándole más barato y el Ayuntamiento no la contrataba.

Prosigue en su intervención la Sra. Gallego dirigiéndose a la Concejala de Tráfico y preguntándole si tiene conocimiento de la velocidad del tráfico en la calle Dr. Blanco Rodríguez.

Contesta la Sra. Pérez que hay una franja horaria dentro del servicio de la Policía Local que se destina precisamente a comprobar los excesos de velocidades y otras infracciones de tráfico, y no solamente esa calle sino en otras zonas del pueblo que parece ser que se han convertido ahora en circuitos de motos. Se está en vigilancia y se han puesto varias sanciones.

Pregunta la Sra. Gallego si no ha tenido en cuenta la posibilidad de poner algún badén para frenar y que no se corra tanto.

Contesta la Sra. Pérez que respecto de las señales específicas para limitar o frenar la velocidad se están estudiando y se están empezando a hacer o construir en algunas zonas de Villanueva los badenes o pasos elevados, a modo experimental. En cuanto se vean los resultados, evidentemente se ampliarán a más zonas de Villanueva.

Replica la Sra. Gallego que en su opinión lo que más frena es un paso elevado. Prosigue preguntando al Sr. Pinel si es consciente de la situación en que están algunas calles de Villanueva.

Contesta el Sr. Pinel que las calles han mejorado, pero que le diga la Sra. Gallego a qué calles se refiere.

Replica la Sra. Gallego que se refiere a las calles Bernardo López, Santo Domingo, Ronda Mirasol, Miguel de Cervantes, Albéniz, calle Nueva, calle Morales, calle Colón, calle San José, calle Azorín, calle Jacinto Higuera, salida del polideportivo, calle Juan Andrés Fernández, las aceras de la calle Iglesia, calle Pintor Zabaleta... Por cierto, respecto de ésta última, existe una señal que no sirve para nada, y ruega que la Concejala de Tráfico lo tenga en cuenta.

Contesta el Sr. Pinel que en su legislatura ha arreglado como tres veces más calles que en la legislatura anterior estando de Alcalde el Sr. Arce. Añade que la Sra. Gallego no se ha informado, pues la mitad de las calles a que se ha referido la Sra. Gallego ya están en planes provinciales. Le gustaría conseguir más calles, pero Diputación se ve que no tiene más dinero para Villanueva del Arzobispo.

Interrumpe el Sr. González preguntándole al Sr. Pinel qué pone el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Pinel que lo que marca la Ley.

Seguidamente el Sr. Alcalde llama la atención al Sr. González pues le ha dicho reiteradamente que haga el favor de pedir el turno de palabra, pues está hablando la Sra. Gallego.

Continúa en su intervención el Sr. Pinel manifestando que puede traer los presupuestos de las obras, y que entiende algo y que está dando buen resultado, cosa que puede demostrar aquí con cifras, cosa que antes no se podía demostrar.

Seguidamente se producen sucesivas intervenciones de la Sra. Gallego y del Sr. Pinel en relación con el asunto epigrafiado, rogando la Sra. Gallego que en lugar de tanta cerveza gratis a lo mejor alguna calle se puede arreglar o algún bache.

A continuación toma la palabra la Sra. Rescalvo manifestando que la Sra. Gallego cuando se refería a las calles estaba enseñando muchas fotos, y le gustaría recordarle que en un pleno anterior votó en contra de que arreglaran esas calles; votó en contra de que el Sr. Pinel pida un dinero para arreglarlas y la Sra. Gallego dijo que no, y no sabe porqué ahora viene a enseñar cuatro fotos.

Seguidamente se realizan sucesivas y breves intervenciones en relación con lo indicado por la Sra. Rescalvo.

A continuación interviene el Sr. Lozano señalando que el acuerdo al que se ha referido la Sra. Rescalvo es un acuerdo municipal, y es el Secretario el que debe decir cuál fue el acuerdo y no es ella quien debe decirlo, pues el acuerdo incluía muchas más cosas y el Grupo Psoe argumentó su voto. Por eso, que el Secretario lea en el próximo pleno la propuesta, las intervenciones y el acuerdo.

Prosigue en su intervención el Sr. Lozano dirigiéndose al Sr. Alcalde y manifestando que cuando la Concejal Concepción Sánchez, tomó posesión de su cargo dijo que iba a trabajar para el pueblo. Añade que todos somos conscientes de que ella tiene una obra en un sitio ilegal, que es suelo no urbanizable. Sabemos también que él incluso visualmente ha visto a las dos empresas de publicidad trabajar juntos en el pueblo haciendo la misma publicidad; fue por poco tiempo pero lo hizo. También vió él mismo que la publicidad se está haciendo de un área bastante más importante por la empresa de la

Concejala o de su hijo que por otras empresas. Quiere preguntarle al Alcalde que responda en este pleno si él no tiene nada que ver en la contratación del compañero sentimental de Concepción Sánchez en la empresa que antes era Aguas Jaén, pues le consta que antes había otra opción. Que el Alcalde le conteste si él y su grupo político ha estado al margen de esa decisión.

(En este momento, siendo las 14'00 horas se ausenta de la sesión la Sra. Gallego Fernández).

Contesta el Sr. Alcalde que en cuanto a la obra a que se refiere el Sr. Lozano, ya trajeron aquí a un pleno las escrituras y demostró que está legalizada.

Replica el Sr. Lozano que no están registradas.

Prosigue el Sr. Alcalde pidiéndole al Sr. Lozano que no le interrumpa e indicando que la Sra. Sánchez demostró que tiene unas escrituras y el que no estén registradas no quiere decir que no sean legales. Ya se demostró aquí, se ratificó, aportó las escrituras y se demostró que esto lo autorizó y esas obras se realizaron cuando el Grupo Psoe gobernaba en Villanueva del Arzobispo. Se demostró con fechas en las propias escrituras y quedó bastante claro. Si quedó tan claro, ¿para qué venimos ahora diciendo que la obra es ilegal? ¿A quién quieren confundir? ¿En el próximo pleno volveremos a hablar de lo mismo?

Ya dijo en aquél pleno, y basándose en las escrituras que la Sra. Sánchez aportó aquí, que cuando se realizaron esas obras fue cuando el Psoe gobernaba en Villanueva del Arzobispo, no cuando los Independientes han entrado. Y ello se demostró en las escrituras, que ha hecho el Notario.

Replica el Sr. Lozano que la legalidad no está en la Notaría.

Contesta el Sr. Alcalde que no ha terminado en su intervención y prosigue manifestando que el Sr. Lozano sabe que hay un plazo para que prescriba o no, y para que tenga esa legalidad. El Psoe ya ha permitido que prescribiera ese plazo. Por lo tanto, ¿qué le pregunta el Sr. Lozano de si es legal o ilegal? Ese plazo ha prescrito como otros tantos, pero con el consentimiento de que quien autorizó las obras o no quiso verlas fue el Grupo Psoe que gobernaba en aquella ocasión cuando se hicieron. Además, cuando la Sra. Sánchez iba en la lista del Psoe, cree que dicho grupo Psoe ya lo sabía, lo que justifica que si hubieran tenido el mismo criterio hubieran dicho que no podía ir en sus listas; es curioso que ahora empezamos a buscar dimes y diretes. Por lo tanto, entiende que ya está contestada la pregunta del Sr. Lozano, pues no es agradable que volvamos a debatir un tema que ya ha preguntado el Sr. Lozano y que aquí ya se ha justificado con unas escrituras.

(En este momento, siendo las 14'05 horas se reincorpora a la sesión la Sra. Gallego).

Continúa en su intervención el Sr. Alcalde manifestando que en cuanto a la pregunta formulada por el Sr. Lozano relativa a la publicidad, ya ha aclarado antes que se seguirá haciendo siempre con quien lo haga más económico, pero en cualquier caso quieren que todos participen.

En cuanto al tercer punto, debe decirle que él ni el equipo de gobierno tienen potestad con Aguas Jaén para colocar a nadie. Añade que cuando Aguas Jaén se contrató aquí en su día, de dicha empresa pasaron efectivamente dos personas al Ayuntamiento, que el Ayuntamiento asumió, y se les hizo plantilla. Cuando Aguas Jaén ha vuelto, esas dos personas no quisieron volver a Aguas Jaén. Como consecuencia de que Aguas Jaén recuperaría las dos personas o tres personas, uno lamentablemente ya fallecido, y le pidieron a él por cortesía, pero los dos trabajadores no acceden a volver a Aguas Jaén, y le pidieron nombres. Contestó que nosotros no tenemos nada que ver, que podía facilitar nombres. Esto lo puede ratificar el Gerente de Aguas Jaén o que llame el Sr. Lozano a Diputación, y el Vicepresidente, que es quien controla el Consorcio de Aguas, le puede decir cómo llevan los contratos de la empresa Aguas Jaén y si tenemos alguna participación municipal, porque entre otras cosas a él no se la han dado.

Interviene seguidamente la Sra. Sánchez Hurtado ratificando lo manifestado por el Sr. Alcalde y añadiendo que las escrituras están pasadas por el Registro de la Propiedad.

En segundo lugar, esta publicidad que importa 9.000 euros, lo ha hecho Publisán, que es otra empresa de publicidad que no es la de su hijo. Este contrato se lo ha dado el Grupo Independiente estando ella ya aquí en el Ayuntamiento.

Y en cuanto al tema de su compañero sentimental, está haciendo una sustitución de un hombre que se le ha roto la rodilla y lo han operado, y está ahí pero quiere salirse ya mismo pues está haciendo unas horas, y en veinte días ha cobrado 700 euros, y él quiere salirse de ahí, pero está ahí porque no tiene otra cosa. Pero cree que tiene el mismo derecho que cualquier ciudadano, no porque salga con ella.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que él y el Grupo Independiente desconocen completamente ese tema y no saben cómo ha entrado.

A continuación toma la palabra el Sr. Lozano indicando que respecto a lo manifestado por la Sra. Sánchez de que todos tienen el mismo derecho, quiere contarle una anécdota: una vez José María Aznar le preguntó a Julio Anguita que qué opinaba acerca de que su mujer se presentara a la Concejalía de Madrid, y Julio Anguita le respondió que no tenía ni un solo derecho más ni uno menos que cualquiera de los ciudadanos de este país. Lo que le quiere decir a la Sra. Sánchez es que su compañero sentimental no tiene ni un solo derecho más ni menos que cualquier ciudadano. El Alcalde dice que por cortesía, pero a él le parece que por cortesía esa empresa dio aquí un nombre que iba a contratar a esa persona; pero es mucha casualidad que sea precisamente esa persona la que haya sido contratada. Piensa que es muchísima casualidad y es poco plausible.

En cuanto a lo primero que ha dicho el Alcalde, el tema de la ilegalidad de esa obra de la Sra. Sánchez ya está perfectamente debatido, y el Grupo Psoe lo traerá al pleno cada vez que quieran. Pero aquí no se ha demostrado todavía que esa obra es legal, nadie lo ha demostrado.

Interviene a continuación la Sra. Sánchez preguntando al Sr. Lozano si su padre ha demostrado la legalidad de la nave que hizo allí en la Venta de Juan Francisco.

Seguidamente el Sr. Lozano, levantándose de su asiento, le pide al Sr. Alcalde que expulse a la Sra. Sánchez o en caso contrario él se levantará, pues ella ha mencionado el nombre de su padre y él está hablando de una concejala. Aquí no se menciona el nombre de esa persona, pues eso es una falta de ética y de respeto tremenda, y con ello la Sra. Sánchez ha demostrado lo que es. Por eso, si el Sr. Alcalde no expulsa a la Sra. Sánchez por hacer lo que ha hecho ahora mismo, se va él.

Interviene la Sra. Sánchez indicando que él la estaba insultando.

Contesta el Sr. Lozano que ella es concejala y si no que no se hubiera metido aquí. Que se meta con él todo lo que quiera pero no con esa persona; la Sra. Sánchez no tiene ética.

A continuación, siendo las 14'08 horas, el Sr. Lozano y el resto de los concejales del Grupo Psoe abandonan la sesión.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde manifestando que le parece de muy poco respeto para todos el que abandone el Sr. Lozano la sala, y menos si le siguen. Le parece de poco respeto al pleno, al público asistente y al pueblo de Villanueva que esta actuación se dé aquí cuando previamente están incorporando el nombre de una persona además diciendo "compañero sentimental", que él desconoce si lo es o no, eso lo sabrá ella, y se están tocando temas muy personales, y ahora se menciona este nombre y se levanta y no permite. Él no va a juzgar esa conducta y que cada uno opine el lamentable espectáculo, y que cada uno juzgue, pues él no está juzgando a nadie. El Sr. Lozano ha mencionado "compañero sentimental" y no lo ha expulsado, pero cree que eso es bastante más privado que tocar con algo de un familiar.

A continuación toma la palabra la Sra. García señalando que tiene tres ruegos. El primero es sobre el tema del polígono, y ruega que se tengan en cuenta las familias afectadas, pues son vecinos del pueblo y cree que deberían los concejales estar informados de todas las negociaciones que se lleven a cabo.

El segundo ruego es que se reconsidere la propuesta del coto, pues es interesante que se hiciera un pacto, que el Ayuntamiento cediera y se llegara a una buena solución.

Y el tercer ruego es para el Concejal de Economía y Hacienda y la Concejal de Festejos: que les haga llegar relación detallada con copia de los justificantes de todos los gastos con motivo de las Fiestas Patronales de 2007.

Asimismo, le pregunta al Concejal de Economía y Hacienda cuándo se va a traer a pleno los presupuestos de 2008, pues deberían haber estado antes del 31 de diciembre de 2007.

Contesta el Sr. Navarrete que efectivamente deberían haber estado para esa fecha pero les ha sido imposible. Añade que los tiene confeccionados pero están buscando fecha, y por eso posiblemente lo próximo que le comuniquen sea el pleno de los presupuestos.

A continuación toma la palabra el Sr. Quesada manifestando que va a hacer una intervención relacionada con el punto 9º del pleno del día 21-11-2007, donde la Sra. Gallego se dirigió al Concejal de Deportes y preguntó si cuando se organizan los campeonatos de verano los niños tienen algún tipo de seguro. Añade que él habló con ella por teléfono prácticamente al día siguiente y le dijo que sí, que tenemos un seguro de responsabilidad civil, del que se ha traído fotocopia, y que está vigente hasta el día 22-4-2008, pagado el 22-4-2007, y es la póliza que está actualmente vigente, y donde, entre otros eventos, en el punto de “alcance del seguro” dice que *“se entenderá particularmente cubierta la responsabilidad civil derivada de los siguientes riesgos...Manifestaciones festivas, culturales o deportivas realizadas por el Excmo. Ayuntamiento asegurado...entre otras, competiciones...”*.

Sabe que esta contestación no satisface a la Sra. Gallego totalmente, pues ella pide que sea un seguro médico, pero ya le dijo que seguro médico no se ha hecho nunca ni se hace en ningún sitio, sino un seguro de responsabilidad civil.

Prosigue en su intervención el Sr. Quesada refiriéndose a las obras del pabellón polideportivo y señalando que en una intervención en un pleno anterior le aclaró al Sr. Lozano y al Sr. Segura que dichas obras no incluían ni pavimentación ni equipamiento, y dijo que era cuestión de otras subvenciones que se habían pedido y que nosotros habíamos llegado a pedir las, que nos las habían concedido y luego nos las habían denegado. En dicho pleno el Sr. Lozano preguntaba si de eso existían documentos y de existir que se trajera copia que lo acreditase.

A tal efecto, tiene aquí el escrito de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de fecha 23 de agosto de 2007, donde dice: *“...ese Ayuntamiento adquiere la condición de beneficiario provisional en la propuesta de subvención de la actuación consistente en PAVIMENTACIÓN PISTA CENTRAL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO por importe de 61.593,14 €, lo que supone un 74'60 % sobre el presupuesto total aprobado de 82.000 €.”*

Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2007, por escrito de salida nº 3976, también de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se nos dice: *“El pasado 23 de agosto mediante escrito poníamos en su conocimiento en relación con su solicitud de subvención en materia deportiva de infraestructura ...pasaba a tener la condición de beneficiario provisional en la propuesta de resolución de estas subvenciones. Esta*

condición era fruto de un posible aumento de la disponibilidad presupuestaria que financia esta modalidad de subvención. La comunicación antes referida fue consecuencia de la premura de nuestro servicio en la ejecución presupuestaria y en el cumplimiento de los plazos de gestión. Debemos comunicarle que la disponibilidad antes referida no ha llegado a hacerse efectiva en esta Delegación, por lo que ha quedado sin efecto el escrito del 23 de agosto.”

Concluye el Sr. Quesada que con la lectura de estos dos escritos da cumplimiento a lo que el Grupo Psoe pidió que hiciera.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
EL ALCALDE,